UNIÓN PROGRESISTA DE

LETRADOSDE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**www.upsj.org**

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMO SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD Y EFICIENTE**:

1. Desarrollo de la Nueva Oficina Judicial.
2. Desarrollo eficaz de una administración de Justicia tecnológicamente avanzada, implantando el expediente digital de forma útil y operativa dotando a todos los trabajadores de la Administración de Justicia de los medios técnicos necesarios para poder desempeñar su función usando las nuevas tecnologías
3. Implantación de un Registro Civil de calidad y público, a cargo de los Letrados de la Administración de Justicia bajo el modelo previsto en la Ley 20/2011.
4. Implantación de un sistema de estadística judicial que obtenga datos exclusivamente de los programas informáticos de gestión procesal.
5. Plan de inversión suficiente y prolongado a fin de conseguir un servicio público que asegure la calidad de la respuesta, rapidez en la resolución y garantías de los derechos fundamentales, todo ello en el marco de una organización judicial rigurosa y eficiente.
6. Incrementar el número de Letrados de la Administración de Justicia, equiparándolo al de Jueces y Magistrados, convocando al menos 250 plazas en cada uno de los próximos cuatro años.
7. Modernizar los edificios judiciales;
8. Procurar los medios necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos en las leyes (así, en el Estatuto de la Víctima y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el derecho a la interpretación y traducción en los procesos penales, entre otros).
9. Revisión de la planta judicial y de la población actual de los partidos judiciales para dotar a las oficinas judiciales de los medios necesarios.
10. Compatibilizar los distintos sistemas de gestión procesal existentes en todo el territorio nacional, según la comunidad autónoma de que se trate.
11. Dotación de medios materiales adecuados a los funcionarios públicos con competencias en la lucha contra la corrupción, ampliando las plantillas, reforzando especialmente el auxilio de los órganos judiciales y fiscales que investigan causas de este tipo (unidades de Policía Judicial, de auxilio de la Agencia Tributaria y de la Intervención General del Estado).

**CONDICIONES PROFESIONALES**

1. Adecuación salarial del Cuerpo de Letrados de La Administración de Justicia, como compensación debida a las nuevas funciones asumidas desde el año 2009.
2. Reconocimiento del derecho a la negociación colectiva diferenciada como personal directivo de la Administración de Justicia.
3. Previsión general y regular de audiencia previa a las asociaciones profesionales en todas aquellas materias que afecten al estatuto orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
4. Desarrollo del régimen de libranzas establecido en la LOPJ.
5. Adecuación del Reglamento Orgánico a las modificaciones de la LOPJ del año 2015 en materia de categorías y escalafón.
6. Estudio e implantación de unas cargas máximas de trabajo y la adopción de medidas preventivas frente a los riesgos psicosociales.
7. Garantizar una adecuada asistencia de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) para resolver la problemática específica planteada en todo momento por los Letrados de la Administración de Justicia.